



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE PERIODISMO “CIUDAD DE MÁLAGA”

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de noviembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Debido a la imposibilidad de haber elevado la propuesta a Junta de Gobierno Local por el trámite ordinario establecido, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local sea sometida en trámite de urgencia debido a que el plazo para participar en la convocatoria finaliza el 10 de diciembre de 2020 y su apertura está supeditada a la publicación de la misma en el BOP.

A la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Información y Prensa del Área de Comunicación de fecha 28 de octubre de 2020, con el siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE LAS BASES DEL XI PREMIO DE PERIODISMO “CIUDAD DE MÁLAGA”

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2009, declaró su apoyo al trabajo periodístico y reconoció la gran incidencia del sector de comunicación en la calidad de la Democracia.


Fruto de esta moción institucional tuvo lugar la firma el día 29 de abril de 2009 de un Convenio Marco con la Asociación de Prensa de Málaga para el fomento del periodismo, en cuyos acuerdos se contenía la creación del Premio de Periodismo Ciudad de Málaga, quedando pendiente la aprobación de las bases y de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Las bases de los XI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” conforman las reglas que regulan la concesión del citado premio, que se otorga en tres modalidades:

1.1- Modalidad trayectoria profesional

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales.

1.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga

Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales, fotografías, vídeos y viñetas– publicados en medios de comunicación –digital, prensa, radio o televisión– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.

1.3.- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga

Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos y viñetas–, publicados en medios de comunicación –digital, prensa, radio o televisión– de ámbito local, nacional o internacional.

2.- La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”, en su XI edición, es de 10.000 euros, con el siguiente desglose:

5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”, de 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y de 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Málaga.


3.- El régimen jurídico aplicable tanto a las bases como al premio queda incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Que en relación al objetivo y materias de los Premios, el Ayuntamiento es competente en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 25.2 que en su apartado h) establece la competencia municipal en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y en su apartado m) en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

5.- El órgano competente para la aprobación de las bases de los XI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y del Acuerdo de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020.

-2-

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

Consta en el expediente informe de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de noviembre de 2020 y de Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2020 en los que muestran su conformidad.

Conforme con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el Acuerdo de las Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u Órganos asimilados, vigentes a 13 de marzo de 2020, queda expresamente reservada a este órgano la competencia en materia de de subvenciones las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten en régimen de competencia competitiva así como de convenios de colaboración y patrocinio.

Por todo ello, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO. Aprobar la Convocatoria de la XI Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.

“XI PREMIOS DE PERIODISMO “CIUDAD DE MÁLAGA”

El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga organizan los XI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” con el objetivo de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2019.


La presente convocatoria se regirá por los siguientes requisitos y condiciones de participación:

1. BENEFICIARIOS

Este premio está abierto a la participación de periodistas nacionales e internacionales, mayores de edad, excluidos los galardonados en anteriores ediciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 3/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. MODALIDADES

Los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” constarán de las tres modalidades siguientes, pudiéndose concurrir sólo a una de ellas. Sólo se podrá presentar un trabajo para la modalidad elegida, salvo que se trate de una serie –que será considerada como un único trabajo–. No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en anteriores ediciones, exceptuando a quienes hayan obtenido menciones especiales.

2.1- Modalidad trayectoria profesional

a) Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales.

b) La presentación de las candidaturas en esta modalidad podrá ser efectuada por cualquier persona o entidad que lo considere conveniente o a propuesta del jurado, no pudiendo los miembros del mismo presentarse a estos premios, aunque cada miembro del mismo podrá proponer a una persona.

c) Para la presentación en esta modalidad será válida la propuesta escrita acompañada de una breve memoria sobre la persona o entidad candidata.

2.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga

a) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales, fotografías, vídeos y viñetas– publicados en medios de comunicación –digital, prensa, radio o televisión– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.

b) En este sentido, la Estrategia Málaga 2020 reenfoca las prioridades de la ciudad hacia las líneas y fuentes de financiación europea y ha sido concretada a lo largo de 2016-2017 por los Grupos de Prospectiva en el seno de la Fundación CIEDES, en objetivos y propuestas de actuación para aunar el trabajo del sector público y del privado en los próximos años. Y todo ello, manteniendo el esquema de desarrollo para Málaga

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 4/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

basado en el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que pivote sobre los siguientes puntos:

- *Málaga de la Cultura*
- *Málaga del Conocimiento y la Innovación*
- *Málaga Litoral y Sostenible*
- *Málaga Integradora e Integrada*

El documento de referencia está disponible en la web de Fundación Ciedes www.ciedes.es y/o accediendo a través del enlace: http://ciedes.es/imagenes/stories/Libros_PEM/2020.pdf

2.3.- *Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga*

a) *Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos y viñetas–, publicados en medios de comunicación –digital, prensa, radio o televisión– de ámbito local, nacional o internacional.*

3. **PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Los trabajos que se presenten a concurso deberán estar firmados y publicados en prensa o medios digitales, o bien emitidos en radio o televisión, en el transcurso del año 2019. Además, no deben haber sido premiados ni presentados en otros concursos con anterioridad o simultáneamente.


Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de sede electrónica conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto.

Quienes lo presenten vía presencial, deberán hacerlo con el modelo establecido a tal efecto, que se facilitará y que estará disponible en www.malaga.eu, acompañado de la documentación e información requerida.

1. *Por vía telemática, localizando el trámite Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga <https://sede.malaga.eu/>. La documentación que no se pueda subir telemáticamente por no cumplir los requisitos exigidos (formato pdf y el tamaño indicado al acceder al trámite), deberá estar disponible desde el mismo momento en que se suba la solicitud por sede electrónica, para su descarga, de forma gratuita y segura, a través del enlace que deberá facilitarse en dicha solicitud.*

2. *De manera presencial, dirigido a personas físicas, a través del Registro del Ayuntamiento de Málaga. Al modelo de solicitud establecido para los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga, se adjuntará un sobre que contenga la documentación de la candidatura, con 1 copia del trabajo (con la salvedad descrita en el apartado 2.1 para la modalidad “trayectoria profesional”), y que deberá reflejar en su exterior la siguiente información:*

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga
Avenida Cervantes, 4
Málaga, 29016

XI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”

- Modalidad en la que se concursa
- Título del trabajo
- Nombre del participante

Todo ello sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación para participar será la misma independientemente de la vía elegida para su presentación. No obstante, si el medio elegido para la presentación de la candidatura es presencial, los trabajos deberán entregarse igualmente de forma física (impresos, DVD, CD, pen-derive,...). En el caso de la vía telemática, en la solicitud se indicará, en su caso, el enlace de descarga gratuito y seguro, y se adjuntarán todos los documentos en pdf en los apartados habilitados para ello:

A) Solicitud: si la presentación es presencial, se realizará conforme al modelo establecido al efecto y publicado en www.malaga.eu. Si la presentación es a través de sede electrónica, se genera automáticamente al finalizar el trámite.

B) Trabajo:

B1) Para trabajos publicados en prensa, edición en papel o publicación digital en Internet:

- El trabajo tal como se haya publicado, donde conste claramente su fecha y número de página de la edición correspondiente, así como el nombre de la persona autora.


- En el caso de edición digital, además, se acompañará de carta en la que se certifique por un responsable del medio la autenticidad y edición del trabajo.

B2) Para trabajos emitidos en radio:

- Grabación original en soporte digital (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica).

- Carta firmada por un responsable del medio, en la que se certifique la autenticidad de la misma, así como la fecha, el enlace (link) en el caso de difusión digital, lugar, hora y programa de su emisión.

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPlMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPlMGA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

B3) Para trabajos emitidos en televisión:
- Grabación en formato y soporte digital estándar, especificando los mismos datos que en el apartado B1 y B2 (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica).

C) Breve currículum de la persona candidata o reseña si se trata de un medio de comunicación.

5. PLAZO DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de admisión de las candidaturas a estos premios estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Málaga, tras su aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local, hasta el 10 de diciembre de 2020. Podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga o preferentemente por el trámite habilitado en Sede Electrónica <https://sede.malaga.eu/>, en el periodo indicado, hasta las 13.30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados.

6. CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

A. El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Málaga o la persona en quien delegue, quien asumirá la presidencia del Jurado.

B. La persona titular de la presidencia de la Asociación de la Prensa de Málaga o la persona en quien delegue, que ostentará la Secretaría del Jurado.

C. Una persona designada por la Asociación de la Prensa de Málaga.

D. Una persona designada por el patrocinador, si lo hubiere.

E. La persona que ostente la dirección del Departamento de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga o persona en quien delegue.


F. Una persona de reconocida trayectoria profesional vinculada a las actividades culturales y periodísticas, que será propuesta y escogida por el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga.

G. Una persona representante del Ayuntamiento del ámbito de la comunicación.

El Jurado se reunirá para deliberar, bien presencialmente en el Ayuntamiento o instalaciones municipales, bien telemáticamente si fuera necesario. Se levantará un acta con el fallo del Jurado, que se notificará a las personas o medios premiados.

El Jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 7/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El Jurado podrá declarar desiertos los premios.

El fallo del Jurado será inapelable.

La resolución del procedimiento de concesión de los premios se hará por el alcalde.

El Jurado es un órgano de carácter propositivo, y como tal, su fallo no puede tener más que el citado carácter, correspondiendo al alcalde, previa Resolución, en virtud de las competencias atribuidas, el otorgamiento de los premios en cuestión.

Las deliberaciones del Jurado son secretas, no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable.

El fallo se hará público los días siguientes a la deliberación, y una vez hayan sido notificados los ganadores.

Con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará a los premiados la cumplimentación del Anexo (aportación de datos bancarios donde consten los datos de titularidad de la cuenta corriente de la persona física para realizar la transferencia bancaria), documento que se les facilitará.

Los trabajos premiados quedarán a disposición del Ayuntamiento y de la Asociación de la Prensa de Málaga para su uso y/o edición o redifusión si se considera oportuno, sin que tanto las personas autoras como los medios puedan oponerse o exigir derecho alguno, salvo el de la indicación de su autoría. Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de un mes.

La participación en estos premios supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imágenes de los premiados.


7. ENTREGA DE PREMIOS

Una vez conocido y hecho público el fallo del Jurado se fijará la fecha de entrega de los Premios. El acto de entrega de los XI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” se celebrará en fechas próximas –anteriores o posteriores– al Día de la Constitución, con el objeto de recordar el precepto constitucional recogido en su artículo 20 que reconoce el derecho a la libertad de expresión y de información.

La aceptación del premio conlleva como requisito imprescindible la asistencia al acto de entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor que deben ser aceptadas por el Jurado.

8. DOTACIÓN

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”, en su XI edición, es de 10.000 euros, con el siguiente desglose:

5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”, de 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y de 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Premios, responsabilidad del Área de Comunicación, con domicilio en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga correo electrónico: prensa.aytomalaga@malaga.eu y teléfono 951 926 005.

Los datos se recaban con la finalidad de gestión y organización anual de Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” para galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año natural anterior a la convocatoria. Finalidad basada en el consentimiento del interesado y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los resultados de los premios se publicarán en la web y podrán ser promocionados tal y como se destacan en las bases de las convocatorias.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos (CAVD), para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos,

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

cuando procedan, ante el Área de Comunicación, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas condiciones, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

www.esritores.org

Esta convocatoria se regirá por las presentes y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto (Base 33)

Además, en lo referido a la presentación de la documentación, y a la tramitación del procedimiento, se seguirá lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La competencia para la instrucción de los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga recae en la Dirección General de Comunicación. Asimismo, la competencia para resolver recae en el Alcalde-Presidente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Gemma del Corral Parra**

| Código Seguro De Verificación | Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 16/11/2020 14:56:38 |
| | Gemma del Corral Parra | Firmado | 13/11/2020 12:28:56 |
| | Miguel Angel Carrasco Crujera | Firmado | 13/11/2020 11:28:18 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yz6t56sh97YiEM4GiPLMGA== | | |

